



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ)

CERTIFICA:

Que en la sesión de carácter ordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día dos de mayo de dos mil diecisiete, en su punto 3º.-, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO 3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TABLÓN ELECTRÓNICO OFICIAL DE ANUNCIOS Y EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

La puesta en funcionamiento de la Administración Electrónica en este Ayuntamiento exige la armonización de una serie de normas para dotar de regulación y seguridad jurídica a todas y cada una de las actuaciones administrativas. Concretamente, el artículo 12 del Reglamento de Administración Electrónica prevé el tablón electrónico de anuncios y edictos, como instrumento de publicación de todos los anuncios, sustituyendo al tablón de edictos físico, que transitoriamente continuará en funcionamiento para evitar la brecha digital.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tablón Electrónico Digital que se propone aprobar, contempla la regulación de este instrumento, que generará una gran transparencia en la Ciudadanía y el resto de Administraciones Públicas.

El citado texto ha sido elaborado por la Secretaría-Intervención que lo ha informado favorablemente en fecha 20 de abril corriente.

El tablón electrónico digital dotará a este Ayuntamiento de un instrumento que reforzará la transparencia y la seguridad jurídica de la actuación municipal.

Una vez dictaminado el expediente favorablemente por la Comisión Informativa Sectorial en sesión de carácter ordinario celebrada el día 25 de abril de 2017.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tablón Electrónico Oficial de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, cuyo texto se adjunta en Anexo I.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablones Municipales de Anuncios (físico y digital)

TERCERO: Publicar el proyecto de reglamento en la página web municipal (apartado del tablón de anuncios) para dar cumplimiento al artículo 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 13.1 c) de la Ley 17/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	8kt4kaL51LGR7HW0pOXHuA==	Fecha	05/05/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragon Roman			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8kt4kaL51LGR7HW0pOXHuA==	Página	1/8	



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

CUARTO: En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local."

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (13 votos) de los miembros presentes (13), con los siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal PSOE Paterna de Rivera, cuatro votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Andalucista de Paterna, un voto a favor del miembro del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía y un voto a favor del miembro del Grupo Municipal Partido Popular.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente con la salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/86 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, el sello de la Corporación y mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Alfonso Caravaca Morales

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Antonio Aragón Román

ANEXO I

Código Seguro De Verificación:	8kt4kaL51LGR7HW0pOXHuA==	Fecha	05/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragón Roman		
Uri De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8kt4kaL51LGR7HW0pOXHuA==	Página	2/8





REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TABLÓN ELECTRÓNICO OFICIAL DE ANUNCIOS Y EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han constituido a la administración y tramitación electrónica de los procedimientos como la actuación habitual de las Administraciones Públicas.

Una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico, para servir mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a la ciudadanía y empresas, reforzando las garantías a las personas interesadas, toda vez que la constancia de documentos y actuaciones en un archivo electrónico facilita el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, pues permite ofrecer información puntual, ágil y actualizada a las personas interesadas.

El artículo 12 del Reglamento de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de noviembre de 2015, establece en su artículo 12 la previsión del tablón electrónico de anuncios y edictos, desarrollándose a tal efecto su regulación mediante este Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tablón Oficial de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL TABLÓN OFICIAL

Artículo 1. Objeto.

1. El reglamento de organización y funcionamiento del tablón electrónico oficial de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Paterna de Rivera tiene como objeto la regulación del medio oficial de publicación y consulta de todos aquellos anuncios y edictos relativos a acuerdos, resoluciones, comunicaciones y cualquier otra información de interés general, de competencia municipal, que por disposición legal o reglamentaria, acuerdo o resolución municipal, deban publicarse en el tablón oficial municipal.

1.2. La publicación de los anuncios, edictos y actos de otras Administraciones Públicas y entidades, que, a instancia de aquellas, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón oficial.

1.3. La publicación en el tablón de anuncios y edictos tendrá la consideración de oficial y auténtica, con arreglo a las normas y condiciones que se establecen en estas normas.

Código Seguro De Verificación:	8kt4kaL51LGR7HW0pOXHuA==	Fecha	05/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragon Roman		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8kt4kaL51LGR7HW0pOXHuA==	Página	3/8





1.4. La publicación en el tablón oficial de anuncios y edictos, en soporte electrónico, estará integrada en la sede electrónica municipal, sustituyendo a todos los efectos a la publicación en el tablón de anuncios y edictos físico.

El tablón de anuncios y edictos físico continuará transitoriamente en funcionamiento a efectos informativos, con carácter complementario al electrónico, insertándose en el mismo los anuncios con las diligencias digitales del tablón oficial.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

En el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Paterna de Rivera se insertarán los anuncios y edictos del propio Ayuntamiento y sus entidades instrumentales, así como los de otras Administraciones Públicas o entidades que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial deban ser objeto de publicación en el tablón municipal, con la excepción de todos aquellos documentos de excesivo volumen o cuyo soporte de grandes dimensiones (planos, proyectos urbanísticos, estudios informativos y otro soporte) dificulte su conversión al formato electrónico. Tales documentos estarán disponibles para su consulta digital o física en el Ayuntamiento, publicándose en el tablón oficial un anuncio con la especificación de la unidad y expediente objeto de la exposición, así como los horarios para su acceso.

Artículo 3. Características del tablón oficial de anuncios y edictos.

3.1. El tablón oficial de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Paterna de Rivera será único para todo el Ayuntamiento y sus entidades instrumentales, tendrá formato digital y se ajustará a las especificaciones que se establecen en este reglamento, así como a las condiciones establecidas en la normativa vigente.

3.2. El tablón estará accesible las 24 horas del día de forma gratuita en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

3.3. La publicación en el tablón oficial respetará los principios de accesibilidad y facilidad de uso, de acuerdo con las normas establecidas al respecto, utilizará los estándares que son de uso generalizado por la ciudadanía con una constante adaptación al progreso tecnológico.

En particular, tendrá las condiciones de accesibilidad que facilite su consulta por las personas con diversidad funcional, conforme a la normativa en vigor.

CAPÍTULO II. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE PUBLICACIÓN Y GESTIÓN DEL TABLÓN OFICIAL

Código Seguro De Verificación:	8kt4kaL51LGR7HW0pOXHuA==	Fecha	05/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragon Roman		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8kt4kaL51LGR7HW0pOXHuA==	Página	4/8





Art. 4. Competencia para la publicación.

La publicación y gestión del tablón oficial de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Paterna de Rivera se distribuyen conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, según la siguiente distribución de competencias y funciones:

4.1. Competencia para la publicación.

La Alcaldía y las personas titulares de las delegaciones municipales de conformidad con sus respectivas competencias, están legitimadas para la emisión de edictos, anuncios y demás actos a que se refiere el artículo 1, y serán las competentes para ordenar su publicación en el tablón oficial.

La persona titular de la Secretaría-Intervención será competente para la publicación de las comunicaciones en forma de anuncios o edictos que contengan acuerdos o resoluciones, así como aperturas de plazos de información pública y notificaciones, que serán firmados con carácter preceptivo por la persona titular de la Secretaría-Intervención incluyendo la orden de expedición de la persona titular de la Alcaldía o delegación correspondiente.

4.2. Coordinación de la gestión.

4.2.1. Corresponden a la Secretaría-Intervención las siguientes funciones:

- Insertar los anuncios y edictos en el tablón y garantizar la disponibilidad, autenticidad e integridad del contenido que en ellos se publiquen, mediante el empleo preferente de los sistemas de firma electrónica.
- Velar porque el tablón reúna las condiciones de accesibilidad necesarias para su consulta por las personas con diversidad funcional y su permanente adaptación al progreso tecnológico, con la asistencia de la unidad administrativa con competencias en materia de tecnologías de la información y comunicación (TIC)
- Proponer las instrucciones, recomendaciones prácticas y procedimientos necesarios para la efectividad de lo previsto en este reglamento.
- Garantizar la generación de evidencias electrónicas que permitan la constatación de la fecha y hora de publicación y del plazo de la exposición en el tablón de anuncios y edictos electrónicos.
- Emitir las certificaciones de las publicaciones de los anuncios, edictos y actos.

Código Seguro De Verificación:	8kL4kaL51LGR7HW0pOXHuA==	Fecha	05/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragon Roman		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8kL4kaL51LGR7HW0pOXHuA==	Página	5/8





4.2.2. Corresponde a los servicios administrativos municipales gestores las siguientes funciones:

- a) Redactar y cumplimentar los correspondientes anuncios, edictos y actos, velando por su corrección jurídica y el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
- b) Tramitar la remisión de los anuncios, edictos o actos para su publicación a través de la aplicación informática.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN, CARACTERÍSTICAS DE LOS ANUNCIOS Y EDICTOS Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS

Art. 5. Características de los anuncios y edictos

5.1. Anuncios y edictos municipales

En la cabecera de cada edicto o anuncio figurará:

- a) El anagrama del Ayuntamiento de Paterna de Rivera
- b) El título del anuncio o edicto

En el texto del anuncio o edicto, se incluirá el plazo de exposición pública, en su caso.

En cada edicto, anuncio o acto figurará, además, la identificación del servicio administrativo específico donde la ciudadanía podrá consultar el expediente o comparecer, en su caso.

Se cuidará que en todo acto susceptible de impugnación figure el correspondiente pie de recurso.

Los edictos, anuncios y demás actos de información contendrán una representación de la firma electrónica realizada con motivo de su publicación en el tablón oficial del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, que será visible tanto en formato electrónico como en papel y que incluirá el sello electrónico de la Secretaría-Intervención y la fecha de publicación.

Las comunicaciones en forma de anuncios o edictos que contengan acuerdos o resoluciones, así como aperturas de plazos de información pública y notificaciones, deberán ser firmados con carácter preceptivo por la persona titular de la Secretaría-Intervención y por la persona titular de la Alcaldía o de la delegación municipal correspondiente, entendiéndose que tal firma dispone la expedición.

Código Seguro De Verificación:	8kt4kaL51LGR7HW0pOXHuA==	Fecha	05/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragon Roman		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8kt4kaL51LGR7HW0pOXHuA==	Página	6/8





5.2. Anuncios y edictos de otras Administraciones Públicas.

Los edictos, anuncios y actos de otras Administraciones Públicas y entidades se publicarán conforme a su formato original, con la inserción del sello electrónico de la Secretaría-Intervención y la fecha de publicación.

Art. 6. Responsabilidad de los contenidos.

Serán responsables de los contenidos de los edictos, anuncios y demás actos e información puestos a disposición de la ciudadanía en el tablón oficial, las personas titulares de los órganos y unidades emisoras del acto publicado, así como las Administraciones o entidades que hayan interesado su publicación.

CAPÍTULO IV. PLAZO DE EXPOSICIÓN DE LOS ANUNCIOS Y EDICTOS Y EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.

Art. 7. Plazo de exposición.

7.1. Los anuncios o edictos se mantendrán publicados en el tablón oficial durante el plazo que se especifique en el acto o expediente correspondiente.

A efectos del cómputo de los plazos, las fechas de publicación será la que aparezca en la representación visual de la firma electrónica del documento.

7.2. La sincronización de la fecha y la hora, a efecto del cómputo de los plazos que correspondan, se realizará conforme a lo previsto en el artículo 16 del Real decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica o normativa que la sustituya.

El plazo de exposición del edicto o anuncio en el tablón oficial vendrá determinado en cada caso por la normativa reguladora de cada procedimiento o el que se señale en el oficio de remisión del acto por el órgano o autoridad competente que solicite su publicación.

7.3. Finalizado el plazo de publicación, el anuncio o edicto seguirá estando accesible a efectos de consulta durante un año o el plazo que específicamente se establezca.

Art. 8. Efectos de la publicación.

La publicación en el tablón oficial de los actos administrativos dictados en el ámbito del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, surtirá plenos efectos oficiales sobre la publicación en los supuestos establecidos en la normativa vigente.

En estos casos, transcurrido el plazo de publicación, se entenderá que la notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite y continuándose el procedimiento, sin perjuicio de que el anuncio o edicto siga

Código Seguro De Verificación:	8kt4kaL51LGR7HW0pOXHuA==	Fecha	05/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragon Roman		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8kt4kaL51LGR7HW0pOXHuA==	Página	7/8





estando accesible en el tablón durante el plazo señalado en el artículo siguiente.

CAPÍTULO V. ACCESO A LA CIUDADANÍA

Art.9. Acceso de la ciudadanía al tablón oficial de anuncios y edictos.

9.1. El acceso de la ciudadanía al tablón oficial de anuncios y edictos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, no precisará de identificación alguna.

La localización de los anuncios y edictos publicados en el tablón oficial, así como su recuperación e impresión, tanto de los que se encuentren dentro del plazo de publicación como de aquellos en los que dicho plazo haya concluido, se efectuará mediante un sistema de búsqueda avanzado que contará con los mecanismos necesarios para evitar la indexación y recuperación automática de publicaciones a través de motores de búsqueda desde internet.

Cuando por medio de edictos se publiquen notificaciones que contengan sanciones administrativas, la información contenida como consecuencia de su consulta en el tablón únicamente podrá conservarse y almacenarse por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, por la persona interesada o la persona que ésta hubiera autorizada y por las Administraciones Públicas que por ley lo tengan autorizado, resultando en los restantes casos contrario a lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

9.2. En todas las oficinas de atención al público del Ayuntamiento de Paterna de Rivera se facilitará la consulta pública y gratuita del tablón de anuncios a través de pantallas digitales.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA: Facultades de aplicación y desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Alcaldía para que dicte mediante decreto cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA: Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz, y transcurra el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación:	8kt4kaL51LGR7HW0pOXHuA==	Fecha	05/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera Antonio Aragon Roman		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/8kt4kaL51LGR7HW0pOXHuA==	Página	8/8

